

# **INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA SOUTH AMERICAN NEXUS S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2008.**

A los señores Accionistas de la Compañía SOUTH AMERICAN NEXUS S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de SOUTH AMERICAN NEXUS S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2008.

## ***Opinión sobre cumplimiento***

La compañía no ha tenido actividad económica.

## ***Opinión sobre el control interno***

De la revisión efectuada, considero adecuados los controles internos que ha implementado la compañía, lo que ha permitido un eficiente manejo financiero y administrativo.

## ***Opinión sobre los resultados***

En el año 2008, según Balance General cortado al 31 de diciembre del 2008, la compañía no refleja actividad.

## ***Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral***

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, vigente hasta el 31 de Abril del 2008, informo que la compañía hasta el mes de Abril del ejercicio 2008, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que contaban con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios.

Adicionalmente en cumplimiento a lo dispuesto en el Mandato Constituyente No.8, la compañía durante el ejercicio 2008, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de tercerización laboral o contratación por hora.

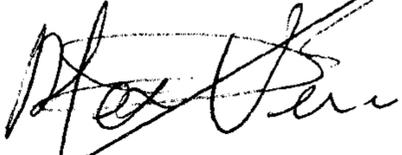
## ***Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías***

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 12 de marzo del 2009



Atentamente,



Comisario Principal

Alex uelc

